

RP GLOBAL HOLDING S.L.U, TAX ID B84774629.

APODERADO EN CHILE: GUILLERMO INFANTE CORTÉS
CÉDULA DE IDENTIDAD [REDACTED]

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE RP GLOBAL HOLDING S.L.U
TAX ID B84774629, EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E
INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2821

SANTIAGO,

24 AGO 2018

VISTOS:

1° Lo dispuesto en los artículos 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974, en el artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el artículo 1 del D.L. N° 824, de 1974, en la Circular N° 27, de 30.04.2008, en la Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y Resolución N°1600, de 06.11.2008 de Contraloría General de la República.

2° La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 29 de junio de 2018, por don [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] actuando en representación de **RP GLOBAL HOLDING S.L.U, TAX ID B84774629**, domiciliada en calle Paseo de la Habana N°12, Oficina 5° Izquierda, Ciudad de Madrid, España, código postal 28039.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Ex. N°59, de 14 de mayo de 2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras extranjeras e internacionales", su formulario y procedimiento de Inscripción y de actualización en la nómina.

2° Que, la institución financiera **RP GLOBAL HOLDING S.L.U, TAX ID B84774629**, institución financiera extranjera domiciliada en calle Paseo de la Habana N°12, Oficina 5° Izquierda, Ciudad de Madrid, España, código postal 28039, presentó Formulario N°3700, con fecha 29 de junio de 2018, por intermedio de su apoderado el [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] ha solicitado su actualización al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creados para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3° Que, el poder especial con que comparece el apoderado, consta en escritura pública de fecha 11 de febrero de 2016, otorgada ante Carmen Soza Muñoz, Notario Público titular de la 42° Notaría de Santiago, protocolizado bajo el Repertorio N°13.489, del 13 de abril de 2016.

4° Que, el apoderado del solicitante se encuentra domiciliado en [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

5° Que, **RP GLOBAL HOLDING S.L.U, TAX ID B84774629**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N° 1045, de fecha 18 de mayo de 2016, con vigencia hasta Junio de 2017, y actualizada mediante Resolución Exenta N° 1930 de fecha 28 de Julio de 2017, hasta Junio 2018.

6° Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular, la Resolución Exenta N° 59 de 2008, informándose que la solicitante cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le actualice su inscripción hasta Junio de 2019.

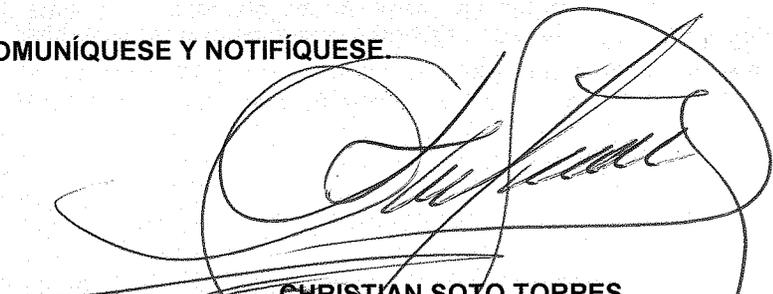
Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera, mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59 de fecha 14.05.2008, de este Servicio.

7° Que, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución Ex. SII, de 2008, se hace presente que el hecho que este Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creadas para los efectos del artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no obsta el ejercicio de sus facultades de fiscalización; estando además el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE la inscripción de **RP GLOBAL HOLDING S.L.U** **TAX ID B84774629**, de **España**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N°1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECCIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N°246/1758/2015, DE 30.10.2015



JRM/lav/ric
DISTRIBUCIÓN:

[REDACTED] APODERADO EN CHILE DE RP GLOBAL HOLDING S.L.U
- CEDULA DE IDENTIDAD

- Subdirección de Fiscalización.
- Carpeta de fiscalización.
- Secretaría Primer Departamento de Medianas y Grandes Empresas /Expediente

